

Seguro por Incapacidad Temporal/Para Cuidadores

Preguntas Frecuentes

Información General Sobre Reclamos

1. ¿Cuándo y cómo puedo aplicar para beneficios?

Para el Seguro de Incapacidad Temporal (TDI): Si usted se enferma o se lesiona, y un examen realizado por un Proveedor de Salud Calificado (QHP) indica que usted no puede trabajar durante **al menos 7 días consecutivos**, usted debe presentar un reclamo lo antes posible para evitar poner en riesgo o retrasar su primer pago. **Los reclamos deben presentarse dentro de los 90 días posteriores a la primera semana fuera del trabajo por enfermedad.**

Para el Seguro para Cuidadores Temporales (TCI): Si usted necesita ausentarse del trabajo **para cuidar a un niño, padre, cónyuge, pareja de hecho, suegro o abuelo gravemente enfermo o para crear un vínculo con un niño recién nacido, un niño adoptado o un niño en cuidado de crianza (disponible solo durante los primeros 12 meses de crianza)**, usted debe solicitar los beneficios del TCI durante **los primeros 30 días** posteriores a la fecha de inicio del permiso.

- Si actualmente usted recibe beneficios de TDI, usted debe recibir el alta de su médico primero como “totalmente recuperado” antes de presentar su solicitud de reclamo de TCI para beneficios de vinculación o cuidado.

Aplique para su reclamo de forma segura en línea aquí: [Enlace al sitio web de la aplicación]

Nota: No se puede ingresar un reclamo de TDI/TCI al sistema hasta que usted esté desempleado debido a una enfermedad, lesión, cuidado o vínculo afectivo. Si usted presenta un reclamo anticipadamente, el reclamo se le devolverá (aplicación en papel) o se cancelará (solicitud por internet).

2. ¿Cómo sé si califico para recibir beneficios?

Para ser monetariamente elegible para TDI/TCI, usted debe haber ganado suficientes salarios en el período base, como se explica en su Estado de Cálculo de Beneficios, y debe haber tenido suficiente de su salario deducido para el fondo TDI/TCI.

- Para ser médicamente elegible para los beneficios de TDI, un Proveedor de Atención Médica Calificado (QHP) debe certificar que usted no es funcionalmente capaz de realizar sus tareas laborales habituales y regulares.
- Para ser médicamente elegible para los beneficios de TCI, usted es responsable de obtener la documentación médica necesaria para los reclamos de cuidadores y, para los reclamos de vínculos, usted es responsable de proporcionar prueba de la relación padre/madre/hijo.

Definiciones:

- El **período base** es el periodo de tiempo que se utiliza para determinar si usted tiene suficientes salarios para ser elegible. El período base son los primeros 4 de los últimos 5 trimestres calendario completados antes de la fecha de inicio de su nuevo reclamo. Los trimestres calendario son:
 - Del 1 de enero al 31 de marzo;
 - Del 1 de abril al 30 de junio;
 - Del 1 de julio al 30 de septiembre; y
 - Del 1 de octubre al 31 de diciembre.

	<p>Una vez que se utilizan los salarios de un trimestre para establecer un reclamo, no se pueden utilizar nuevamente en un reclamo posterior.</p> <p>Si usted no es elegible utilizando los ingresos de su período base, nosotros recalcularemos su solicitud utilizando un período base alternativo. El período base alternativo son los últimos cuatro trimestres calendario completos anteriores a la fecha de inicio de su reclamo. Aunque usted todavía debe cumplir con los mismos requisitos de ingresos, esto permite utilizar parte de sus salarios más recientes.</p>
<p>3. ¿Cuáles son los requisitos de ingresos para TDI y TCI?</p>	<p>Para ser elegible para los beneficios del TDI/TCI, usted debe haber ganado salarios en Rhode Island y haber pagado al fondo del TDI/TCI. Para las aplicaciones presentadas a partir del 1/1/25, usted debe haber recibido al menos \$18,000 en el Período Base de la aplicación. Si usted no ganó esta cantidad, PODRÍA ser elegible si cumple con TODAS las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted ganó al menos \$3,000 en uno de los trimestres de su período base. • Su salario deducible de impuestos total del período base es al menos una vez y media el trimestre de sus mayores ingresos. <p>Su salario deducible de impuestos del período base es al menos igual a \$6,000.</p>
<p>4. ¿Durante cuánto tiempo puedo coleccionar los beneficios?</p>	<p>Para el Seguro por Incapacidad Temporal (TDI): La duración de su reclamo es igual al 36% de su salario total del período base, dividido por su tasa de beneficio semanal (sin incluir el subsidio por dependientes). Lo máximo que usted puede cobrar es un monto equivalente a 30 semanas completas. Estas semanas se pueden reclamar en cualquier momento en que usted esté certificado médicamente como funcionalmente incapaz de realizar sus tareas laborales durante su año de beneficio y usted esté sin trabajar durante un mínimo de 7 días consecutivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted debe solicitar la discapacidad del Seguro Social si se espera que su condición durará <u>un año o más</u>. Usted no tiene que esperar a que sus pagos del TDI finalicen para solicitar la discapacidad del Seguro Social. El proceso de solicitud puede tardar hasta 6 meses, por lo que es importante presentar la aplicación con anticipación. El Seguro Social puede comenzar a pagar los beneficios por discapacidad después de que haya estado incapacitado durante 5 meses completos. Visite www.socialsecurity.gov para obtener más información, comuníquese con el Seguro Social al 1-800-772-1213 o llame a su oficina local del Seguro Social. <p>Para el Seguro de Cuidado Temporal (TCI): Usted puede recibir hasta un máximo de 7 semanas de beneficios (lo que reducirá el máximo de semanas de TDI) durante un Período de Año de Beneficios. Su reclamo se procesa basado el número de semanas y las fechas solicitadas en su aplicación inicial. Si usted no ha alcanzado el límite máximo de 7 semanas (dentro del mismo año de reclamo), usted puede presentar otro reclamo siempre que esté fuera del trabajo durante al menos siete (7) días consecutivos después de la finalización del reclamo original.</p>
<p>5. ¿Qué documentos necesito para que se tramite mi reclamo?</p>	<p>Para el Seguro por Incapacidad Temporal (TDI): Cuando presente su aplicación, se le enviará por correo un formulario de certificación médica. Es su responsabilidad entregar el formulario a al Proveedor de Atención Médica Calificado (QHP) que lo está tratando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota: Ya no es necesario que notifique a TDI cuando un nuevo médico comience a tratarlo mientras tenga un reclamo activo de TDI. Cuando reciba su próximo formulario de certificación médica, escriba claramente el nombre y la dirección del nuevo proveedor de atención médica según las instrucciones y llévelo a su consultorio para que lo completen.

	Para el Seguro Temporal para Cuidadores (TCI): Para los reclamos de cuidadores, usted es responsable de obtener la documentación médica necesaria del familiar que cuidará durante su reclamo. Para reclamos de vinculación afectiva: usted es responsable de proporcionar prueba de la relación de crianza/hijo.
6. ¿Cuándo comienza mi reclamo?	<p>Su nuevo reclamo comienza el domingo de la semana en que usted dejó de poder trabajar. El Año de Beneficio es un período de 52 semanas que comienza el domingo de la semana en que se produjo su incapacidad laboral. Los reclamos que cumplen con todos los demás criterios de elegibilidad reciben pagos de beneficios a partir del primer día de desempleo debido a la enfermedad/lesión o al cuidado/vinculación.</p> <p>Cualquier reclamo adicional (re-aplicación) que usted presente durante este período tendrá el mismo año de beneficio.</p>
Elegibilidad	
7. ¿Puedo cobrar veneficios mientras estoy embarazada?	<p>Reclamos de TDI: Si su proveedor de salud medica determina que usted no puede trabajar debido a complicaciones médicas derivadas de su embarazo, se recomienda que aplique para TDI.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nota: <u>TDI no es para la licencia por maternidad;</u> TDI proporciona pagos de beneficios únicamente cuando su proveedor la salud medica certifica que usted no puede realizar sus tareas laborales habituales. <p>Reclamos de TCI: Si usted se está recuperando de un parto, usted puede presentar un reclamo de TCI solicitando beneficios para establecer un vínculo con su recién nacido.</p>
8. ¿Puedo asistir a la escuela mientras recibo TDI?	<p>En la mayoría de los casos, usted no puede recibir TDI si asiste a clases, realiza rotaciones clínicas, prácticas docentes, etc. Sin embargo, usted podría calificar si su trabajo (en términos de discapacidad específica) es sustancialmente diferente de su programa de estudios.</p> <p>Por ejemplo, un trabajador manual con una pierna rota podría realizar tareas en el aula, pero no su trabajo habitual.</p>
9. ¿Puedo trabajar medio tiempo y cobrar beneficios?	<p>Para reclamos de TDI: Si su proveedor de atención médica le indica que usted puede regresar a trabajar medio tiempo y su empleador tiene trabajo disponible para usted, podría ser elegible para recibir pagos parciales de TDI.</p> <p>Puede encontrar más información sobre el Programa de Beneficios Parciales aquí: https://dlt.ri.gov/individuals/unemployment-insurance/partial-benefits-part-time-work</p> <p>Para reclamos de TCI: No, el Programa de Regreso Parcial al Trabajo (PRTW) (28-41-5d) no aplica para reclamos de Vinculación y Cuidado. El Programa PRTW existe para facilitar la transición de una persona a su horario laboral normal mientras continúa su recuperación; por lo tanto, no aplica al Programa TCI.</p>
10. ¿Puedo colectar beneficios si ya estoy cobrando Compensación para los Trabajadore?	<p>Usted no puede recibir beneficios de TDI o TCI durante ningún periodo en el que reciba Compensación para los Trabajadores (WC). Si usted sufrió una lesión laboral, debe presentar un reclamo de WC. Si usted ya presentó un reclamo de WC y el reclamo se esta se impugnando, usted podría tener derecho a TDI mientras se resuelve el reclamo de WC.</p>

	Si despues, usted recibe WC por cualquiera de las semanas en las que se le pago TDI, usted debe notificarnos de inmediato para que podamos realizar los ajustes necesarios.
11. ¿Puedo recibir un pago de mi empleador o beneficios de una póliza privada de seguro por incapacidad a corto plazo mientras sigo recibiendo beneficios del TDI/TCI?	<p>Si usted continúa recibiendo pago por salario, pago por enfermedad o vacaciones, o recibe beneficios de una póliza adicional de seguro por incapacidad mientras está totalmente incapacitado para trabajar debido a una enfermedad o lesión no laboral, cuidador o por vínculo afectivo, a usted se le permite recibir TDI y TCI. Sin embargo, no debe estar prestando ningún servicio para la empresa</p> <p>Si usted se está recuperando y reincorporándose a su horario laboral habitual, pero con horario reducido y en estado de reclamo de "Retorno Parcial al Trabajo", se deben considerar todos los ingresos, como salario, pago por enfermedad, pagos por incapacidad a corto plazo, vacaciones, bonos, comisiones, etc.</p>

Información Sobre Pagos de Beneficios

12. ¿Cuanto Voy a recibir?	<p>Su tasa de beneficio semanal será igual al 4.62% del salario que usted recibió en el trimestre más alto de su Período Base. Su tasa de beneficio semanal se mantiene igual durante todo su año de beneficios. Para reclamos con fecha de inicio del Año de Beneficios el 7/1/25 o despues, la tasa máxima de beneficio es de \$1,103.00 y la mínima es de \$139. Esto no incluye el subsidio por dependientes.</p> <p>Si usted tiene hijos dependientes menores de 18 años, podría tener derecho a un subsidio por dependientes. Los hijos incapacitados mayores de 18 años también pueden contarse para el subsidio por dependientes. El Subsidio por dependientes está limitado a 5 dependientes y equivale al mayor valor entre \$20 y el 7% de su tasa de beneficio. Su subsidio por dependientes se determina al inicio de su año de beneficios y se mantiene igual durante todo el período.</p>
13. ¿Cuáles son mis opciones de beneficios?	Los pagos se hacen mediante depósito directo o tarjetas de pago electrónico. El Departamento ya no emite cheques.
14. ¿Cuándo se depositarán mis beneficios?	<p>Usualmente los beneficios se depositan entre 48 a 72 horas despues de la aprobación del Departamento. La aprobación se basa en la elegibilidad monetaria y la certificación médica de su proveedor de atención médica. Siempre consulte su saldo antes de usar la tarjeta EPC.</p> <p>Consulte su saldo de forma fácil y gratuita en línea en mbd.everywherepaycard.com, llame al Servicio de Atención al Cliente de Money Network o consulte el saldo de su cuenta en los cajeros automáticos gratuitos de la red en todo el país que ofrecen las marcas AllPoint o MoneyPass. Para encontrar cajeros automáticos de la red sin recargos, utilice el localizador de cajeros automáticos disponible en mbd.everywherepaycard.com o en la aplicación móvil de Money Network.</p>
15. ¿Por qué mi pago es menor que el monto total del beneficio?	Si usted no puede trabajar, regresar al trabajo o se recupera a mitad de la semana, usted podría recibir un pago por retraso. Este pago equivaldría a 1/5 de su beneficio por cada día laboral que usted trabaje habitualmente.
16. ¿Están mis beneficios sujetos a impuestos?	Para reclamos de TDI: No, los beneficios de TDI que se pagan no están sujetos a impuestos federales ni estatales sobre la renta. Las retenciones de TDI sobre sus ingresos son deducibles para fines de declaración de impuestos federales sobre la renta.

	<p>Para reclamos de TCI: Sí, los beneficios de TCI que se pagan están sujetos a impuestos federales y estatales sobre la renta. Usted recibirá un Formulario General (G-1099) al final del año que indica el monto de los beneficios recibidos, el cual también se reportará al IRS.</p>
<p>Sus Derechos y Responsabilidades</p>	
<p>17. ¿Qué debo hacer Si no estoy de acuerdo con la decisión de mi reclamo?</p>	<p>Usted tiene derecho a apelar cualquier decisión con la que no esté de acuerdo, presentando una solicitud por escrito al Coordinador de Apelaciones de TDI/TCI, PO Box 20100, Cranston, RI 02920-0941, o por fax al (401) 462-8466. Su caso se asignará a un árbitro (oficial de audiencias) de la Junta de Revisión [Enlace], quien programará una audiencia en la que usted podrá exponer sus argumentos detalladamente.</p> <p>Usted puede traer testigos o a alguien que lo represente. Debe traer cualquier documento u otra prueba que respalde su reclamo.</p> <p>Nota: La Junta opera independientemente del Departamento de Labor y Entrenamiento</p> <p>Usted puede encontrar más información sobre el proceso de apelaciones aquí: https://dlt.ri.gov/individuals/unemployment-insurance/appeal-process</p>
<p>18. ¿Cómo informo mi fecha de regreso al trabajo/recuperación de la enfermedad?</p>	<p>Hay varias maneras de informar su fecha de regreso al trabajo/recuperación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llame al (401) 462-8700 (sin espera). <ul style="list-style-type: none"> ○ Siga las instrucciones e ingrese el número de reclamo y el PIN; la primera pregunta será su fecha de regreso al trabajo o recuperación. 2. Complete y envíe por correo el formulario de "Regreso al Trabajo" que le enviamos junto con la Carta de PIN. 3. Envíe por correo a TDI una carta/nota con su información, indicando su fecha de regreso al trabajo o recuperación. 4. Comuníquese con la Unidad de Servicio al Cliente de TDI al (401) 462-8420 o envíe un correo electrónico a DLT.TDI@dlt.ri.gov con la información de su regreso al trabajo. <p>Usted solo necesita completar uno de estos pasos.</p>
<p>19. Me recupere, pero no tengo trabajo. ¿Qué puedo hacer?</p>	<p>Aplique para el seguro de desempleo en línea [Enlace] o por teléfono al (401) 415-6772. También debe visitar un Centro de Carreras del DLT para obtener ayuda para encontrar trabajo, inscribirse a una capacitación laboral y recibir asesoramiento laboral.</p> <p>Puede encontrar recursos para quienes buscan empleo aquí: https://dlt.ri.gov/individuals/jobseeker-resources-2025</p>